

## DECRETO

Mediante Decreto de esta Alcaldía nº1717 de 15 de marzo se han establecido los servicios mínimos necesarios en el Ayuntamiento de Córdoba que deben prestarse de forma presencial hasta el 31 de marzo de 2020 debido a la situación generada por la epidemia originada por el coronavirus Covid-19, declarada pandemia el día 11 de marzo de 2020 por la Dirección General de la Organización Mundial de la Salud y que ha dado lugar a que el Gobierno de la Nación mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por distintas Delegaciones Municipales se ha hecho saber la necesidad de ampliar la prestación efectiva de forma presencial de empleados públicos tanto para el adecuado mantenimiento de Parques y Jardines como del Zoológico Municipal. El Departamento de Seguridad también considera que determinados empleados públicos deben prestar servicios asistencialmente. También el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria considera necesaria su asistencia presencial

El Ayuntamiento de Córdoba dentro de sus competencias y de su potestad de organización, en el marco de las medidas adoptadas por las Autoridades Sanitarias, debe aprobar los Acuerdos necesarios para colaborar con las demás Administraciones en la protección de la ciudadanía de Córdoba.

Igualmente debe adoptar las medidas pertinentes para la protección de la salud de los empleados públicos municipales garantizando a su vez la adecuada prestación de los servicios públicos necesarios para la comunidad.

Corresponde a la Alcaldía con arreglo al art 124.1.h de la Ley 7/1985 h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.

Código Seguro de verificación:du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	1/3



du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==

En función de la evolución de los acontecimientos el Ayuntamiento de Córdoba modificará estas medidas o adoptará otras nuevas con arreglo a las indicaciones que determinen las Autoridades competentes

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

En base a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades que me confiere el art. 124 de la LRBRL y el Reglamento Orgánico General, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Adopción de medidas de emergencia en relación con el personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sus Entidades Instrumentales adscritos, que tendrán vigencia hasta el día 31 de marzo de 2020, sin perjuicio de su posterior ampliación en virtud de las circunstancias:

- Se modifica el Decreto de esta Alcaldía nº1717 de 15 de marzo incluyendo en el personal que prestará sus servicios de forma presencial el siguiente:
  - a) Parques y jardines : 20 empleados públicos
  - b) En el Parque Zoológico todos los cuidadores del zoológico y un veterinario
  - c) Seguridad: un empleado público que realiza funciones de Ordenanza y en Centro de Control y Mando : tres empleados públicos, Administración Barrios: dos empleados públicos y en Control de Presencia: dos empleados públicos
  - d) Titular del Órgano de Planificación Económico Presupuestaria

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente Resolución a los interesados y a los representantes de los Trabajadores y Secciones Sindicales, ordenándose la publicación de este Decreto en el Portal de Transparencia, y en la página web municipal

**TERCERO.-** Los presentes acuerdos serán de aplicación a todo el sector público del Ayuntamiento de Córdoba y entrarán en vigor desde el mismo día de su aprobación, y se dará cuenta de ellos al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

Córdoba, fecha y firma digital  
EL ALCALDE

Fdo.: José María Bellido Roche

2/3


Código Seguro de verificación:du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==

Código Seguro de verificación:du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Maria Bellido Roche - Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	FECHA	16/03/2020
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==	PÁGINA 3/3
 du/WUa/YsvX11EGMOEWjsQ==			